

Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05017-19-0798-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 798

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,188.0
Muestra Auditada	33,188.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los servicios, arrendamientos y la obra pública, del cual se revisó una muestra de 33,188.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 33,188.0 miles de pesos, el municipio contó con los registros contables y presupuestales debidamente actualizados, identificados y controlados por 31,772.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, se observó que de los servicios de entrega y suministro de energía eléctrica, de recolección de toneladas de basura, así como de los contratos números 001/FORTAMUN/2023, 003-FORTAMUN/2023 y 053-FORTAMUN/2023, por concepto del arrendamiento de vehículos para patrullas, la construcción de techumbre en el ejido Guadalupe y la construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica, el municipio no proporcionó las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago por un monto de 1,415.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Servicios				
1.- Sin número de contrato	Servicio de entrega y suministro de energía eléctrica.	6,317.8	222.6	6,540.4
2.- Sin número de contrato	Servicio de recolección de toneladas de basura.	8,431.5	838.5	9,270.0
3.- Sin número de contrato	Suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales.	2,550.0	0.0	2,550.0
	Subtotal	17,299.3	1,061.1	18,360.4
Arrendamientos				
4.- 001/FORTAMUN/2023	Arrendamiento de vehículos para patrullas.	7,277.2	338.1	7,615.3
5.- 055-FORTA/2023	Renta de maquinaria, barredora, camiones, camionetas.	1,586.6	0.0	1,586.6
	Subtotal	8,863.8	338.1	9,201.9
Obra pública				
6.- 003-FORTAMUN/2023	Construcción de techumbre en el ejido Guadalupe.	2,100.6	9.1	2,109.7
7.- 005-FORTAMUN/2023	Construcción de techumbre en una cancha deportiva.	1,943.4	0.0	1,943.4
8.- 053-FORTAMUN/2023	Construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica.	1,565.8	6.8	1,572.6
	Subtotal	5,609.8	15.9	5,625.7
	Totales	31,772.9	1,415.1	33,188.0

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar (OSIP).

2023-D-05017-19-0798-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,415,100.14 pesos (un millón cuatrocientos quince mil cien pesos 14/100 M.N.), por concepto de los pagos efectuados con

los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, tal como las pólizas, las facturas y las transferencias bancarias, de los servicios de entrega y suministro de energía eléctrica, de recolección de toneladas de basura y de los contratos número 001/FORTAMUN/2023, 003-FORTAMUN/2023 y 053-FORTAMUN/2023, por concepto del arrendamiento de vehículos para patrullas, la construcción de techumbre en el ejido Guadalupe y la construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica, respectivamente.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 27,562.3 miles de pesos, se comprobó que los 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de los cuales se constató que el contrato sin número relacionado con la recolección de toneladas de basura, no presentó el anexo 1, ni el adendum de diferimiento; el contrato número 001/FORTAMUN/2023, por concepto del arrendamiento de vehículos para patrullas, no contó con el anexo de las características de los vehículos arrendados; el contrato sin número del servicio de entrega y suministro de energía eléctrica fue suscrito en el año 2014; el contrato sin número relacionado con el suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales, fue ilegible, y el contrato número 055-FORTA/2023 por concepto de la renta de maquinaria, barredora, camiones y camionetas, fue indebidamente fundamentado bajo el amparo de la Ley de Obras, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación artículos 32-D y 110; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 41, 43, 46, 48, 51, 58, 59, 59-A, 63, 68, 71, 73, fracciones I y II, y 75.

El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, respecto del contrato número 001/FORTAMUN/2023, por concepto del arrendamiento de vehículos para patrullas, la entrega de las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, y las constancias de situación fiscal y de opinión de cumplimiento positiva; y del contrato número 055-FORTA/2023 por concepto de la renta de maquinaria, barredora, camiones y camionetas, la entrega del contrato y sus anexos; sin embargo, está pendiente de presentar documentación diversa para los contratos relativos a la recolección de residuos sólidos, autoabastecimiento de energía eléctrica y prestación de servicios alumbrado público; además, sigue faltando documentación, consistente en suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, garantía de cumplimiento, convenio modificatorio y garantía de ampliación al convenio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05017-19-0798-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato sin número relacionado con la recolección de toneladas de basura, no presentaron el anexo 1, ni el adendum de diferimiento; el contrato número 001/FORTAMUN/2023 por concepto del arrendamiento de vehículos para patrullas, no contó con el anexo de las características de los vehículos arrendados; el contrato sin número del servicio de entrega y suministro de energía eléctrica, fue suscrito en el año 2014; el contrato sin número relacionado con el suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales, fue ilegible; y el contrato número 055-FORTA/2023, por concepto de la renta de maquinaria, barredora, camiones y camionetas, fue indebidamente fundamentado bajo el amparo de la Ley de Obra; además de los contratos sin número relacionados con la recolección de toneladas de basura y de suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales, no presentaron documentación, consistente en suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, garantía de cumplimiento, convenio modificatorio y garantía de ampliación al convenio, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D y 110 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 41, 43, 46, 48, 51, 58, 59, 59-A, 63, 68, 71, 73, fracciones I y II y 75.

3. Con la revisión de 5 expedientes de arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 27,562.3 miles de pesos, conforme a los montos observados en el resultado 1 de este informe, se constató que en el contrato sin número del servicio de entrega y suministro de energía eléctrica, no contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico de los servicios prestados, ni el documento actualizado de las tarifas autorizadas y vigentes en el año en que se realizó la prestación de los servicios, por 6,317.8 miles de pesos; en el contrato sin número relacionado con la recolección de toneladas de basura, no se contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico de los servicios prestados, el documento actualizado de las tarifas autorizadas y vigentes en el año en que se realizó la prestación de los servicios; además, la documentación presentada para justificar el tonelaje en algunos casos es ilegible o carece de firmas, por 8,431.5 miles de pesos; en el contrato sin número relacionado con el suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales, no se contó con el acta entrega de conclusión de los servicios, con el inventario, el resguardo, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni el reporte fotográfico de los servicios prestados por 2,550.0 miles de pesos; y en el contrato número 001/FORTAMUN/2023, por concepto del arrendamiento de vehículos patrulla, no se presentó la evidencia de la entrega de los bienes arrendados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos o servicios prestados, el resguardo del bien ni los

comprobantes fiscales digitales por internet por 7,277.2 miles de pesos, por lo que existe un monto por aclarar de 24,576.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 20 y 21.

El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número 001/FORTAMUN/2023 por concepto del arrendamiento de vehículos patrulla, la factura, la póliza y la transferencia bancaria; y para el contrato relacionado con el servicio de entrega y suministro de energía eléctrica, los estados de cuenta; sin embargo, dicha información no es suficiente para aclarar el monto observado, por lo que no se solventa lo observado.

2023-D-05017-19-0798-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,576,500.05 pesos (veinticuatro millones quinientos setenta y seis mil quinientos pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ya que en el contrato sin número del servicio de entrega y suministro de energía eléctrica, no se contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico de los servicios prestados, ni el documento actualizado de las tarifas autorizadas y vigentes en el año en que se realizó la prestación de los servicios; en el contrato sin número relacionado con la recolección de toneladas de basura, no se contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico de los servicios prestados, el documento actualizado de las tarifas autorizadas y vigentes en el año en que se realizó la prestación de los servicios; además, la documentación presentada para justificar el tonelaje en algunos casos es ilegible o carece de firmas; en el contrato sin número relacionado con el suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales, no se contó con el acta de entrega de conclusión de los servicios, con el inventario, el resguardo, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni el reporte fotográfico de los servicios prestados; y en el contrato número 001/FORTAMUN/2023 por concepto del arrendamiento de vehículos patrulla, no se presentó la evidencia de la entrega de los bienes arrendados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos o servicios prestados, el resguardo del bien ni los comprobantes fiscales digitales por internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 20 y 21.

4. Con la revisión de 5 expedientes de arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 27,562.3 miles de pesos, se constató que los contratos sin número de la recolección de toneladas de basura, del servicio de entrega y suministro de

energía eléctrica, del suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales y los contratos número 001/FORTAMUN/2023, relacionado con el arrendamiento de vehículos para patrullas y 055-FORTA/2023, sobre la renta de maquinaria, barredoras, camiones y camionetas, no contaron con el contrato de la cuenta bancaria pagadora; el contrato sin número de suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales y el contrato número 001/FORTAMUN/2023, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio; el contrato sin número del servicio de recolección de toneladas de basura; y el contrato número 001/FORTAMUN/2023, correspondiente al arrendamiento de vehículos para patrullas, no contó con las pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21.

2023-B-05017-19-0798-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos sin número de la recolección de toneladas de basura, del servicio de entrega y suministro de energía eléctrica, del suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales y los contratos número 001/FORTAMUN/2023, relacionado con el arrendamiento de vehículos para patrullas y 055-FORTA/2023, sobre la renta de maquinaria, barredoras, camiones y camionetas, no contaron con el contrato de la cuenta bancaria pagadora; en el contrato sin número de suministro e instalación de luminarias led en áreas urbanas y rurales y en el contrato número 001/FORTAMUN/2023, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio; en el contrato sin número del servicio de recolección de toneladas de basura y en el contrato número 001/FORTAMUN/2023, correspondiente al arrendamiento de vehículos para patrullas, no contaron con las pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21.

Obra pública

5. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 5,625.7 miles de pesos, se comprobó que los 3 contratos con número 003-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en el ejido Guadalupe, 005-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en una cancha deportiva y 053-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica, fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación Restringida a cuando menos tres participantes, de los cuales se constató que no contaron con la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes,

el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva; el contrato 053-FORTAMUN/2023, no contó con el acta de presentación de proposiciones; y el contrato 005-FORTAMUN/2023, no contó con la garantía de cumplimiento ni con la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación artículos 32-D y 110; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 32, segundo párrafo, fracción IV, 33, 36, 47, fracciones III y IV, 48 y 66.

El Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación aclaratoria respecto de los contratos 003-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en el ejido Guadalupe, con el acta constitutiva de empresa contratada; del contrato número 005-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en una cancha deportiva, con el acta constitutiva de empresa concursante y acta constitutiva de empresa contratada; y para el contrato 053-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica, con el acta presentación de proposiciones; sin embargo, para los contratos 003-FORTAMUN/2023, 005-FORTAMUN/2023 y 053-FORTAMUN/2023, no presento suficiencia presupuestal, constancia de situación fiscal, ni opinión de cumplimiento, para el contrato 005-FORTAMUN/2023, no se presentó garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos y para el contrato 053-FORTAMUN/2023, no exhibió acta constitutiva de la empresa contratada ni de los participantes, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05017-19-0798-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos con números 003-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en el ejido Guadalupe, 005-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en una cancha deportiva y 053-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica, no contaron con la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva; en el contrato 053-FORTAMUN/2023, adicionalmente no contaron con el acta de presentación de proposiciones; y en el contrato 005-FORTAMUN/2023 no contaron con la garantía de cumplimiento, ni con la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D y 110 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 32, segundo párrafo y fracción IV, 33, 36, 47, fracciones III y IV, 48 y 66.

6. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 5,625.7 miles de pesos, conforme a los montos observados en el resultado 1 de este informe, se constató que los contratos con número 003-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en el ejido Guadalupe por 2,100.6 miles de pesos y 053-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica por 1,565.8 miles de pesos, no presentaron los estados de cuenta bancarios ni los comprobantes de las transferencias a los beneficiarios, por lo que se determinó un monto total por aclarar por 3,666.4 miles de pesos.

2023-D-05017-19-0798-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,666,443.91 pesos (tres millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 91/100 M.N.), por concepto de que en los contratos con número 003-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en el ejido Guadalupe y 053-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de base con material recuperado de carpeta asfáltica, no presentaron los estados de cuenta bancarios ni los comprobantes de las transferencias a los beneficiarios.

7. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 5,625.7 miles de pesos, se constató que el contrato número 005-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en una cancha deportiva por 1,943.4 miles de pesos, no presentó el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, ni el documento que acredite la propiedad del inmueble, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, segundo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 19, fracción XI, 64, segundo y último párrafos, y 65.

2023-D-05017-19-0798-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,943,393.16 pesos (un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que en el contrato número 005-FORTAMUN/2023, relacionado con la construcción de techumbre en una cancha deportiva, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, ni el documento que acredite la propiedad del inmueble en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 19, fracción XI, 64, segundo y último párrafos y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 31,601,437.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,188.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 31,601.4 miles de pesos, que representó el 95.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número PM/010/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se consideran como no atendidos.

03 251

1050, 500, Coip * cargo incorrecto
- V-3333
- Mtro. Angel Ramírez López

GOBIERNO DEL CENTENARIO DE MATAMOROS 2025-2027

RECIBIDO
23 ENE 2025
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

OFICIO PM 010/2025
EXPEDIENTE No: 03/2025-2027
ASUNTO: Remisión de Información y Documentación de la Auditoría número 798, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

En atención a su oficio DGAGF "D" /3741/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y recibido por nuestra parte el día 07 de enero de 2025 a través de medios electrónicos, en donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la auditoría número 798, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 que se viene realizando a este Municipio de Matamoros Coahuila de Zaragoza. Así mismo, se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Por lo antes expuesto, me permito informarle que se anexa la información y documentación solicitada en formato digital en dispositivo electrónico debidamente certificado, misma que se adjunta al presente oficio.

Sin mas por el momento, quedo a sus apreciables ordenes, me despido de Usted enviandole un cordial saludo.

00533

ATENTAMENTE
MATAMOROS, COAHUILA, A 22 DE ENERO DE 2025
LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
COBIERNO DEL CENTENARIO DE MATAMOROS 2025-2027
REUNIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

105B
500
6 hojas

C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.

2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, 29-A, 32-D y 110.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, segundo y último párrafos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20, 21, 27, 41, 43, 46, 48, 51, 58, 59, 59-A, 63, 68, 71, 73, fracciones I y II y 75; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 19, fracción XI, 22, 32, segundo párrafo y fracción IV, 33, 36, 47, fracciones III y IV, 48, 64, segundo y último párrafos, 65 y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.